

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

11348 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2016 de corrección de errores del Decreto 53/2016, de 26 de agosto, por el que se regula la Comisión de Secretarios Generales y se concretan determinados aspectos de las sesiones del Consejo de Gobierno*

Se ha detectado un error material tanto en la versión catalana como en la castellana del Decreto 53/2016, de 26 de agosto, por el que se regula la Comisión de Secretarios Generales y se concretan determinados aspectos de las sesiones del Consejo de Gobierno, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 109, de 27 de agosto.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, también establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, en la sesión de día 7 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Corregir el error material referente a la disposición final tercera ‘Entrada en vigor’ del Decreto 53/2016, de 26 de agosto, por el que se regula la Comisión de Secretarios Generales y se concretan determinados aspectos de las sesiones del Consejo de Gobierno, de la siguiente forma:

Donde dice:

‘Disposición final tercera

Entrada en vigor’

Debe decir:

‘Disposición final cuarta

Entrada en vigor’

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 7 de octubre de 2016

La secretaria del Consejo de Gobierno

Catalina Cladera i Crespi

Por suplencia (art. 3.2 del Decreto 8/2015, de 2 de julio,
de la presidenta de les Illes Balears)

